



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPA/CM

Ayabaca, 26 de marzo del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

#### POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, se inició a las 4:00 pm y culminó a las 6:26 minutos, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia DEL CPC DARWIN IVANNY quinde rivera, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCÍO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

#### VISTOS:

**Resolución De Gerencia Municipal N° 312-2024-MPA-GM**, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitida por la Gerencia Municipal; **Memorándum N° 491-2024-MPA-GM**, de fecha 27 de enero del 2025, emitida por la Gerencia Municipal; **Informe N° 043-2025-SGCPM-MPA**, de fecha 27 de enero 2025, emitido por el Sub Gerente de Comercialización y Promoción de Mypes, alcanza el informe de desempeño en la ejecución y operación de plan de negocio en la cual se concluye que esta AEO ha alcanzado un desempeño promedio, desempeño regular durante la etapa de ejecución y operación del plan de negocio y para lo cual se recomienda solicitar la transferencia definitiva de los bienes; **Informe N° 075-2025-GDES-MPA**, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 044-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N°29337, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPA/CM

ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Resolución De Gerencia Municipal N° 312-2024-MPA-GM**, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal, aprobó la liquidación Técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO "CREACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE SAPILICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN DE PIURA", CON CUI N° 2561766;

Que, mediante **Memorándum N° 491-2024-MPA-GM**, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, indica que Resolución Gerencial N° 312-2024-MPA-GM, se APRUEBA, la liquidación Técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS "CREACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE SAPILICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN DE PIURA", CON CUI N° 2561766. Por lo tanto, sírvase continuar con el trámite correspondiente a fin de cumplir el presente Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 043-2025-SGCPM-MPA**, de fecha 27 de enero 2025, el Sub Gerente de comercialización y promoción de Mypes, alcanza el informe de evaluación y desempeño durante la ejecución y operación de plan de negocio en la cual se concluye que esta AEO ha alcanzado un desempeño promedio, desempeño regular durante la etapa de ejecución y operación del plan de negocio y para lo cual se recomienda solicitar la transferencia definitiva de los bienes;

Que, mediante **Informe N° 075-2025-GDES-MPA**, de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Concluye que se coordine para que se agende y someter a sesión de consejo para su debate y posteriormente la transferencia de bienes a favor del Agente Económico Organizado (AEO), denominado: "CREACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE SAPILICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN DE PIURA", CON CUI N° 2561766, lo cual se detalla los bienes a transferir en el siguiente cuadro:

| N°            | CONCEPTO / DESCRIPCIÓN DE BIENES     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------------|--------------------------------------|------------------|----------|
| <b>EQUIPO</b> |                                      |                  |          |
| 01            | TOSTADOR DE GRANO DE CACAO – 5KG     | UND              | 1        |
| 02            | DESCASCARILLADOR DE CACAO PORTÁTIL   | UND              | 1        |
| 03            | REFINADORA DE CHOCOLATE – 20 (12 KG) | UND              | 1        |
| 04            | KIT DE UTENSILIOS                    | UND              | 1        |

Que, mediante **Informe N° 044-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA que, mediante acuerdo de concejo se proceda a realizar la transferencia de bienes en favor de la AEO denominada: "CREACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPA/CM

GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE SAPILLICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN DE PIURA", CON CUI N° 2561766, según cuadro que detalla en el **Informe N° 075-2025-GDES-MPA**, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social;



Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 05-2025 de fecha 26 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

### SE ACORDÓ:



**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO), denominado:** “CREACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESO DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE SAPILLICA AYABACA, EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN DE PIURA”, CON CUI N° 2561766, lo cual se detalla los bienes a transferir en el siguiente cuadro:

| N°            | CONCEPTO / DESCRIPCIÓN DE BIENES     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------------|--------------------------------------|------------------|----------|
| <b>EQUIPO</b> |                                      |                  |          |
| 01            | TOSTADOR DE GRANO DE CACAO – 5KG     | UND              | 1        |
| 02            | DESCASCARILLADOR DE CACAO PORTÁTIL   | UND              | 1        |
| 03            | REFINADORA DE CHOCOLATE – 20 (12 KG) | UND              | 1        |
| 04            | KIT DE UTENSILIOS                    | UND              | 1        |



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y social, a la subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.



**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)